

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo treinta (30) se dos mil veintidós (2022)

Pertenencia (Principal) de Carlos Alfonso Pachón contra Luis Hernando Ortiz Huertas, Felix Gustavo Alvarado Ayala, Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2019 00235 00.

Ingresó: 19/10/2021.

En consideración a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Tener que FELIX GUSTAVO ALVARADO AYALA y las PERSONAS INDETERMINADAS omitieron comparecer al proceso con ocasión de su emplazamiento, motivo por el que, en su representación se designa como curador ad litem, al profesional del derecho: JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS. Secretaría proceda con su notificación y advertencias de ley; el extremo activo preste colaboración con la misma gestión.
2. No se tiene en cuenta la renuncia de la abogada MARÍA PATRICIA GIL CORREDOR, quien funge en calidad de apoderada judicial del demandante principal, dado que las constancias aportadas no cumplen los requisitos legales exigibles para tal efecto (art. 76 CGP). En oportunidad posterior, allegue constancia de entrega satisfactoria.
- 3.- Requierase a la parte demandante en la demanda principal, para que proceda a cumplir las cargas procesales a su cargo, entre ellas la integración del contradictorio, en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Dos Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bdfea7250aad1602a522c1d250aad5aea53ceb217868d2dc85447e317d2dc8**

Documento generado en 31/03/2022 08:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>